



RESOLUCIÓN NÚMERO 412 DE
(04 de agosto de 2022)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora ANNY ANDREA PARRA LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.267.921 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora ANNY ANDREA PARRA LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.267.921, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código: 3124 Grado: 12**, en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2016 al 31 de julio de 2022.

Que, mediante Resolución 004 del 7 de enero de 2016, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora ANNY ANDREA PARRA LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.267.921, a partir del 16 de enero de 2016.

Que, mediante Resolución 371 del 22 de julio de 2022, se aceptó renuncia de la señora ANNY ANDREA PARRA LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.267.921, al cargo provisional **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código: 3124 Grado: 12**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de agosto de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.389.089.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a ANNY ANDREA PARRA LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.267.921, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ANNY ANDREA PARRA LIZCANO
CEDULA:	1.094.267.921
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-12
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FECHA DE INGRESO:	16/01/2016
FECHA DE RETIRO:	31/07/2022
SALARIO BASICO:	2.143.616
TOTAL DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	2355
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DÍAS DE VACACIONES	10
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	210

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 16 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022:	406.393
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022:	91.746
INDEMNIZACION DE VACACIONES 16 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022:	764.610
PRIMA DE VACACIONES PERIODO 16 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022:	621.245
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION 16 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022:	71.453
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022:	1.433.642
TOTAL DEVENGADO:	3.389.089
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	75.400
ICBF	56.500
FONDO NACIONAL DE AHORRO	282.400
TOTAL CONTRIBUCIONES:	414.300
NETO A PAGAR:	3.389.089

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.389.089.00) M/CTE, a ANNY ANDREA PARRA LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.267.921, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422 y 522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO.**

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtir, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:
 Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---